



Lima, 07 ENE 2010

General CBP JUAN CARLOS STOLL CARRILLO
Secretario General del CGBVP

Resolución Jefatural

N° 580-2009 CGBVP.

San Isidro, 30 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Oficina de Planificación del CGBVP formular y proponer planes y programas administrativos, así como, preparar y proponer los planes a corto, mediano y largo plazo;

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Planificación ha formulado el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal del 2010, precisando los objetivos y metas que la institución se propone lograr, destallando las acciones a ejecutar;

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión mediante el cual, se definen los objetivos, orientados hacia el logro de las metas institucionales;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 39° de la Resolución Ministerio N° 128-2000 PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional del Pliego 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el año 2010.

ARTÍCULO 2°.- Los Organismos que conforman la estructura organizativa del CGBVP, ejecutarán sus acciones de acuerdo al presente Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO 3°.- Las Comandancias departamentales, Direcciones y/u Oficinas señaladas en el POI, deberán remitir a la Oficina de Planificación un informe de los logros obtenidos dentro de los primeros 10 días de finalizado cada trimestre.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Planificación consolida y evalúa trimestralmente el cumplimiento de las metas, así como los logros obtenidos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Teniente General CBP.
JUAN JOSE PIPERIS CARAVASI
Comandante General (e)
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

